

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	568
RADICADO:	0500131100042017 00775 00
PROCESO:	EJECUCIÓN
DEMANDANTE:	YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA
DEMANDADO:	ROBERT MORENO ORTIZ
DECISIÓN:	PONER A DISPOSICIÓN el expediente físico desde el próximo jueves 29 de abril a las 10 a.m. en la fotocopidora del primer piso del edificio José Félix de Restrepo, hasta el miércoles 5 de abril siguiente, para que procedan a sacar las copias correspondientes.

1

Para dar respuesta a las solicitudes presentadas por la parte demandante y su apoderado, el estudiante de derecho **DAVID JESÚS CANTOR VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.042.770.119, por ser procedente, de conformidad con el art 114 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud y en vista de que el proceso se encuentra terminado y no ha sido digitalizado en su totalidad, se pone a disposición de los solicitantes el expediente físico desde el próximo jueves 29 de abril a las 10 a.m. en la fotocopidora del primer piso del edificio José Félix de Restrepo hasta el miércoles 5 de abril siguiente.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte demandante y su apoderado, el expediente físico desde el próximo jueves 29 de abril a las 10 a.m. en la fotocopidora del primer piso del edificio José Félix de Restrepo, hasta el miércoles 5 de abril siguiente, para que procedan a sacar las copias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
 CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ